

DECRETO

Por esta Alcaldía Presidencia, el 22 de septiembre de 2017 se procedió a la suspensión de las vacaciones del personal del Cuerpo de Policía Local durante las Fiestas del Pilar, del 7 al 15 de octubre de 2017, por los motivos concurrentes en dicha fecha y en virtud de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Zaragoza que establece: "En todos los casos de emergencia que señale la superioridad y, en general en aquellos que la necesidad lo requiera, todo el personal estará obligado a la prestación de servicio permanente hasta que cesen los motivos determinantes de la emergencia o necesidad. En estos mismos supuestos se podrán suprimir por la Alcaldía las fiestas, vacaciones, períodos de descanso, licencias y/o dispensas, salvo en caso de concurrir motivos personales muy justificados apreciados por la jefatura".

Durante este año 2018, y teniendo en cuenta que la situación se mantiene, en relación a la alerta terrorista, y a la necesidad de cubrir con garantías la gran cantidad de servicios necesarios durante la celebración de las fiestas en nuestra Ciudad, manteniéndose las carencias de personal que asciende a 296 vacantes a fecha de hoy, se han alcanzado acuerdos con la representación sindical en orden a la determinación de las condiciones de prestación del servicio durante los días 6 a 14 de octubre de 2018.

Por tal motivo, el 4 de mayo de 2018, por el Superintendente del Cuerpo se emitió Orden del Cuerpo de organización de servicios en relación al disfrute de la licencia anual de vacaciones para todo el personal policial, e incluyendo la especificidad de la misma durante las fechas de las fiestas del Pilar.

Era necesaria la difusión de la citada Orden para todo el colectivo del personal del Cuerpo, puesto que como todos los años, y con la antelación suficiente, se requiere adoptar las soluciones organizativas de distribución de operativos para facilitar el disfrute de las vacaciones la plantilla policial, todo ello sin perjuicio de que finalmente se produjera el pasado 19 de junio la ratificación de los acuerdos entre Corporación y la representación sindical para la adaptación y mejora de la estructura organizativa de la Policía Local de Zaragoza, que incluían la mención expresa a las fiestas del Pilar.

A la vista de todo lo anterior y para proceder a su ejecutividad, es por lo que en uso de las competencias atribuidas DISPONGO:

PRIMERO.- Durante las fechas del 6 al 14 de Octubre de 2018, de celebración de las fiestas del Pilar en Zaragoza, a los integrantes del Cuerpo de la Policía Local, no se les concederá ningún periodo de vacaciones por la motivación expuesta, determinándose las condiciones de prestación del servicio policial en esos días de conformidad con la Orden emitida por la Jefatura del Cuerpo y con la ratificación de acuerdos referidos a la estructura organizativa en la Policía Local.

SEGUNDO.- Determinar la plena efectividad de la Orden del Cuerpo dictada en relación al disfrute de la licencia anual reglamentaria y en concreto a la prestación del servicio en las fechas de celebración de las fiestas del Pilar en Zaragoza.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a la Jefatura del Cuerpo para su incorporación a la Orden de vacaciones correspondiente.

El presente Decreto deberá inscribirse en el Libro de Decretos de la Alcaldía.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, por el Sr. Alcalde D. Pedro Santistevé Roche, veinte junio de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL GOBIERNO DE ZARAGOZA